



ACTA DE SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y DOS (42)

EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Once Horas del día 28 de abril de 2017, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 41 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017. -----
3. ASUNTO RELATIVO A INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y JURIDICA DERIVADA DE LOS CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y PAGO, CELEBRADOS CON BANSI S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE. -----
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Antes de proceder dejar claramente que esta sesión extraordinaria es de carácter informativa, pero sí muy importante para que quede asentada en acta de los temas que se van a tratar y desde luego que son de suma importancia para la vida del Ayuntamiento."* -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Once Horas con Treinta y Dos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK; SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Y LOS CC. REGIDORES: ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SÁNCHEA ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. Secretario del Ayuntamiento, LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ. -----

--- **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cuarenta y Uno, de carácter Ordinaria de fecha 17 de abril de Dos Mil Diecisiete. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo*

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

GA

333

RE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Uno, de carácter Ordinaria de fecha 17 de abril de Dos Mil Diecisiete, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple." -----

----- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Uno, de carácter Ordinaria de fecha 17 de abril de Dos Mil Diecisiete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cuarenta y Uno, de carácter Ordinaria de fecha 17 de abril de Dos Mil Diecisiete. -----

----- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Cuarenta y Uno de carácter Ordinaria de fecha 17 de abril de Dos Mil Diecisiete, en los términos que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos presentes el Acta de Sesión número Cuarenta y Uno de carácter Ordinaria de fecha 17 de abril de Dos Mil Diecisiete; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

----- **En cumplimiento del Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a informe de la situación financiera y jurídica derivada de los contratos de apertura de crédito simple con garantía de participaciones federales y contrato de fideicomiso irrevocable de garantía y pago, celebrados con BANSI S.A. Institución de Banca Múltiple. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Antes de pasar al desahogo de lo que aquí queremos tratar y para tener el antecedente y dirigimos a Ustedes Regidores, el motivo por el cual estamos convocando a esta sesión, es muy serio, creo que cada uno de ustedes tiene información, quizás todavía necesita información complementaria acerca del multicitado crédito BANSI y que tanto problema financiero y económico le ha acarreado al Municipio, pero decirles que el pasado mes de enero la institución financiera nos envía una circular en la cual está poniendo sobre aviso que procederán a ejercer algunas de las cláusulas que están dentro del contrato, cláusulas a las cuales se refieren que aumentarían la tasa, el porcentaje del interés que se le cobra al Municipio derivado de este crédito por los \$315'000,000.00, argumentando el deterioro de la calificación que el Municipio de Guaymas ha tenido en su calificación de riesgo, en su calificación crediticia, hay que dejar claro que la calificación si ha venido a deteriorarse es a causa del mismo crédito, es decir el culpable es el mismo BANSI, es el mismo banco, estuvimos muy de cerca con el Consejo de Administración Jorge Montes solicitándole de la mejor manera que otorgara una mejor tasa al Municipio para poder estar en condiciones de hacer una reestructura a la cual no está obligado el Municipio a realizar y no lo establece el contrato, estas acciones que está tomando el banco si son para presionar, el que vayamos a hacer esa reestructura y yo lo dejo como ejemplo nada más en el tiempo que estuvimos corriendo con las diferentes instituciones para ver y mejorar el crédito en una reestructura, banco del Bajío ofreció TIE +2 puntos porcentuales, BANSI la mejor tasa que ofreció es TIE +2.40 y eso a mucho esfuerzo a mucha insistencia, mucho estar haciendo conciencia en el consejo de administración de que nos otorgara una mejor tasa, por eso no hemos tomado la decisión de la reestructura, este no es un tema político este es un tema de responsabilidad, este es un tema en el que tenemos que ir todos



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

juntos, no podemos pasar como Guaymenses desinteresados, esto tiene que ver con el futuro del Ayuntamiento, el futuro de los Guaymenses, es un tema el cual si es cierto ha sido a causa de administraciones irresponsables en la pasado de donde también quiero tomar claros ejemplos y para que se vea que es parejo, si en la administración de Cesar Lizárraga se dejó de pagar el crédito con Banca Mifel, también en la administración de Otto Claussen se dio muestra de que se reconocía el crédito con Banca Mifel se establece de manera muy clara en uno de los incisos de los cuales se les entrego a Ustedes Regidores y está identificado ahí con un marcador en donde para que el fiduciario le pudiera transferir el monto del crédito al Ayuntamiento el Municipio debía exigir el pago a banca Mifel y en su tiempo era de seis millones trescientos mil pesos por no haber cumplido con el pago y sin embargo el incumplimiento que tiene BANSI en la cláusula al no exigir al Municipio el pago de Mifel si el fiduciario le entrega los \$315'000,000.00 al Ayuntamiento es decir incumple con cláusulas del contrato y hoy si quieren cumplir con las cláusulas del contrato a su favor aumentándonos la tasa de interés con el argumento del deterioro de la calificación y que si en su tiempo los regidores de la pasada administración no tuvieron la responsabilidad de identificar cuáles eran las mejores condiciones de mercado para la contratación del crédito de los \$315'000,000.00, es decir el banco ejerce y ejecuta las clausulas a su conveniencia, nunca ha estado en favor del Ayuntamiento, si es un negocio por supuesto para el banco es un negocio, pero esto también es un tema de legalidad y si bien se han estado entablando las distintas denuncias ante los clientes correspondientes, también seguimos elaborando las demás acciones necesarias que estaremos presentando en los próximos días también ante las instancias a las que les corresponde, ¿Por qué? porque tenemos que ser muy claros y que tenemos que sentar precedente y que Guaymas debe de ser un ejemplo a nivel nacional porque no somos el único Municipio y que el resto de los Municipios que padecen y tienen esta problemática alcen la voz porque ya es necesario hacerlo, esto no puede quedar de ninguna manera impune y habrá las ejecuciones y acciones legales correspondientes a todos aquellos ex funcionarios que allán tenido la responsabilidad, para los temas y los criterios jurídicos y que Ustedes Señores Regidores tengan la película clara y que no se dejen llevar por los comentarios que se hagan obviamente de manera irresponsable ante algunos medios que por supuesto se dedican a captar información que no es correcta, yo les quiero solicitar se le permita el uso de la voz al LIC. CARLOS MEXIA OSUNA, Director Jurídico de este Ayuntamiento, para que el proceda a hacer la presentación de lo que tenemos en la actualidad y en lo que se está viviendo ante la situación de este crédito en el Municipio."

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno otorgar el uso de la voz al LIC. CARLOS MEXIA OSUNA, Director Jurídico de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- ACUERDO 3- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con dieciséis votos presentes otorgar el uso de la voz al LIC. CARLOS MEXIA OSUNA, Director Jurídico de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- Contándose con tres abstenciones de los C.C. Regidores JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA y RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN. -----

--- En uso de la voz el C. LIC. CARLOS MEXIA OSUNA comentó: "Buenos días Alcaldé, Sindico, Regidores, publico que nos acompaña, es mi obligación presentar este reporte e informarlos de la situación jurídica y financiera que

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

guarda el famoso crédito BANSI, pero para eso necesitamos analizar lo que es el pcd.

GUAYMAS

2015 - 2018

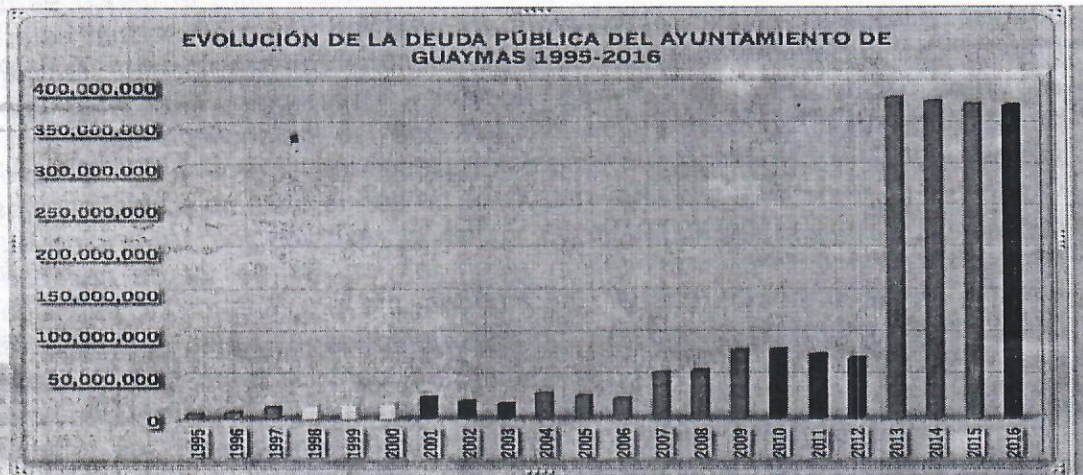
PCD

INFORME DE AUDITORIA LEGAL

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Es el Procedimiento de Contratación de deuda, desde el inicio, hasta el final déjenme decirles que fue una operación muy compleja que tardo mucho tiempo que pudiéramos analizarla y comprenderla exhaustivamente, hemos compendiado ese pcd en 10 capítulos, voy a proceder paso por paso a indicarles cómo se desarrolló esta operación, esta es la deuda municipal, aquí podemos ver como se dispara a partir del 2013.

LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA



Aquí está el monto del adeudo año por año desde 1995, hasta el 2016 es muy elocuente como se dispara esa deuda pública del Municipio.

AÑO	MONTO
1995	\$5,020,757.87
1996	\$7,118,710.66
1997	\$12,925,298.19
1998	\$14,879,596.69
1999	\$16,354,619.44
2000	\$17,249,545.62
2001	\$25,180,549.35
2002	\$20,212,612.30
2003	\$17,564,705.19
2004	\$30,059,966.17
2005	\$26,298,135.03
2006	\$23,242,400.66
2007	\$54,409,549.00
2008	\$57,333,304.71
2009	\$80,357,758.74
2010	\$81,175,007.59
2011	\$75,771,254.98
2012	\$71,542,273.58
2013	\$383,677,607.56
2014	\$379,358,760.80
2015	\$375,845,934.56
2016	\$374,452,484.48



La deuda pública contratada al 2012 era de setenta y un millones de pesos al 2013 se dispara a trescientos ochenta y tres millones de pesos, es un brinco de más allá de cuatrocientos por ciento.

DEUDA PUBLICA CONTRATADA

2012 - \$71,542,273.58 M.N.

2013- \$383,677,607. 56 M.N.

Aquí en 2016 tenemos los trescientos setenta y cuatro millones de pesos.

CUADRO COMPARATIVO DEL ENDEUDAMIENTO POR PERIODO CONSTITUCIONAL

AÑO	EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO	PERIODO CONSTITUCIONAL	ENDEUDAMIENTO NETO AL FINAL DEL PERIODO	PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO
1995	\$5,020,757.67	1995-1997	\$7,904,540.32	15.7%
1996	\$7,118,710.66			
1997	\$12,925,198.19			
1998	\$14,879,596.69	1998-2000	\$4,324,247.43	33.46%
1999	\$16,354,619.44			
2000	\$17,249,545.62			
2001	\$25,180,549.35	2001-2003	\$315,159.57	1.83%
2002	\$20,212,612.30			
2003	\$17,564,705.19			
2004	\$30,095,566.17	2003-2006	\$1,677,885.47	32.12%
2005	\$26,298,135.03			
2006	\$23,242,400.66			
2007	\$54,409,549.00	2007-2009	\$57,113,358.08	145.74%
2008	\$57,333,304.71			
2009	\$80,357,756.74			
2010	\$81,175,007.59	2010-2012	\$8,815,485.16	10.97%
2011	\$75,771,254.98			
2012	\$71,542,273.58			
2013	\$383,677,607.56	2013-2015	\$304,901,840.98	425.13%
2014	\$129,356,760.80			
2015	\$175,645,394.98			
2016	\$374,452,484.48	2016	\$1,393,450.08	-0.37%

Este dato es sumamente revelador y sumamente importante, el informe a la Cuenta Pública del 2012 que presenta el ISAF observa que al 31 de Diciembre de 2012, el Municipio de Guaymas presentaba insolvencia y recomienda no se contrate una nueva deuda y se re negocie o se reduzcan los adeudos adquiridos y sobre todo que no contrate deuda y no ponga en riesgo el patrimonio del Municipio es un documento oficial, recordemos que la administración pasada es el que presenta y termina de presentar toda la administración contable y administrativa referente a la cuenta pública

INFORME A LA CUENTA PUBLICA DEL 2012 ISAF

"Al 31 de diciembre del 2012, el municipio de Guaymas presentó insolvencia. Para no enfrentar nuevamente tal situación, se recomienda acrecentar sus recursos y bienes mediante mayor recaudación en sus recursos propios, así como una renegociación o reducción de los adeudos adquiridos, todo ello para no comprometer el patrimonio del municipio."

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Ahora en el 2013 se contrata deuda por 365 millones de pesos, pero por normatividad como Ustedes saben tuvo que haber un dictamen primero de la Comisión de Administración que fuera aprobado en sesión de cabildo y luego se pasara al Congreso del Estado.

DEUDA PUBLICA CONTRATADA EN EL AÑO DEL 2013

CREDITO SIMPLE CON GARANTIA DE PARTICIPACIONES FEDERALES

MONTO 365 MILLONES DE PESOS

Déjenme decirles que ese contrato que se celebra en el 2013 por el cual se otorgan los 315 millones de pesos a la fecha al día de hoy nos ha costado la cantidad de 2 millones 913 mil 260 pesos, en pago a capital nada más, de intereses ordinarios se han pagado en casi cuatro años 81 millones 800 mil pesos, tenemos que se han pagado de ese contrato a la fecha 84 millones de pesos, ahora si voy a entrar al análisis jurídico.

ANALISIS JURIDICO AL PCD

► EL PCD POR EL QUE SE OBTUVO EL CREDITO POR 365 MILLONES DE PESOS PARA SU ANÁLISIS SE DIVIDIO EN 10 CAPITULOS

CAPITULOS

- 1.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
- 2.- AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA SOLICITAR AUTORIZACION AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
- 3.- DECRETO DE AUTORIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO
- 4.- GESTIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION BANCARIA QUE OFERTARA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO
- 5.- LA CONTRATACION DEL CREDITO
- 6.- EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA
- 7.- LA SUSCRIPCION DEL PAGARE
- 8.- EL INTEGRO DEL RECURSO A LAS ARCAS MUNICIPALES
- 9.- EL DESTINO FINAL DE LO RECURSOS
- 10.- EL PAGO DEL CREDITO

Estos son los diez pasos, los diez actos en que dividimos el análisis del pcd, dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la autorización del Ayuntamiento, los términos de esa autorización que es sumamente importante, el decreto de autorización y los términos de ese decreto de autorización, posterior a ello las gestiones que debió o que realizó el Ayuntamiento por conducto de los funcionarios autorizados para gestionar ese crédito que tenía que ser en las mejores condiciones del mercado, las mejores condiciones del mercado, tenemos por consiente ya lo relativo a la contratación del crédito, contratos, celebración, suscripción de los mismos, tenemos por



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

normatividad el registro de la deuda, de esa deuda pública tanto en el registro de deuda pública municipal, estatal y federal, tenemos el capítulo relativo a la suscripción del pagaré, como se integran los recursos a las arcas municipales, el destino final de los recursos de ese crédito y el pago del crédito.

1.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

- ▶ Es sometido al Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria número 06 de fecha 11 de noviembre del 2012.
- ▶ Solicita se autorice para que el Presidente Municipal, Secretario, Síndico y tesorero gestionen y contraten un crédito hasta por 365 millones de pesos.

El dictamen de la Cuenta Pública se sometió al Ayuntamiento en sesión de 11 de noviembre de 2012, por la Comisión de Hacienda de la administración pasada y solicito que se autorizara al Presidente Municipal, Secretario, Sindico y Tesorero para que se les autorizara la gestión y contratación de un crédito de hasta \$365'000,000.00, para que se pide ese crédito, lo solicitan 50 millones para pagar un crédito que se viene arrastrando de la administración 2006-2009, por cincuenta millones que se contrató con Banorte y el resto los 315 millones de pesos para inversión pública productiva y en el dictamen ellos pasan un listado de obras que supuestamente se van a realizar con esos 315 millones de pesos, por ejemplo llama la atención que en ese listado viene la unidad deportiva Guaymas Norte, viene el tema del mercado de mariscos que sabemos que el mercado de mariscos se hace con otro recurso, viene el tema de una planta tratadora de agua, etc., en el dictamen viene especificado, se pasa ese dictamen.

2.- AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA SOLICITAR AUTORIZACION AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

- Autoriza a gestionar y contratar el crédito por 365 millones
- Inversión pública productiva
- **Informar al Ayuntamiento las condiciones del crédito convenido**
- 20 años
- Fideicomiso en garantía fuente de pago
- Instruya a la SH sobre la garantía de PF
- Intereses ordinarios y moratorios
- Registro ante las autoridades competentes
- 20 años
- **"Mejores Condiciones de Mercado"**

El cabildo autoriza ¿Cuáles son esos términos o alcances de esa autorización?, obviamente para que se gestione y se contrate el crédito que sea para inversión pública productiva, pero ponen este pequeño candado que parece que no tiene mayor importancia o trascendencia alguna cuando es todo lo contrario, decía la autorización del Ayuntamiento que tanto el Presidente, Sindico, Tesorero y Secretario tenían que informar al Ayuntamiento las condiciones del crédito que

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

habían convenido y continua diciendo para los efectos legales a que allá lugar, ¿qué es esto? que una vez que los funcionarios autorizados para negociar ese crédito ya lo habían gestionado y sabían cuáles eran los términos y alcances del crédito, y las condiciones tenían que venir con el paquete en una sesión e informárselo a los Regidores ¿para qué? Para que al final de cuentas palomearan y ratificaran eso, se brincan esa parte y se autoriza que ese crédito se contrate en un plazo de 20 años y que la fuente de pago sea mediante un fideicomiso y donde se afecten las participaciones federales provenientes del ramo 28 y habla sobre los intereses ordinarios y moratorios que se registre ante las autoridades competentes eso es de ley forzoso.

OBLIGACION DE COMUNICAR

- ▶ Una vez autorizado el crédito y convenido con la entidad financiera la fecha para la suscripción del contrato respectivo, el Presidente Municipal deberá comunicar al Ayuntamiento dicha fecha, así como las condiciones propuestas, para los efectos a que allá lugar.

Esos son los términos de autorización por parte del Municipio, aquí reafirmo esto, había esta obligación de comunicar que no se hace.

- ▶ **SEGUNDO.-** Se autoriza que los recursos que se obtengan de la contratación del financiamiento se destinaran a: hasta la cantidad de **\$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)**, para el prepago de la deuda pública actual del Municipio, como reestructura y/o refinanciamiento de la misma, y que se deriva de crédito contratado con **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, en el ejercicio 2007.
- ▶ Lográndose liberar con dicha reestructura y/o refinanciamiento recursos propios para cubrir fondos y programas 2012 y anteriores, de obra de Fismun, Freeson, Caliche, Subsemun, Ramo 23, Hábitat y Espacios Públicos, así como cubrir las aportaciones municipales pendientes en los cuatro últimos programas de obra mencionados, además del denominado TuCasa.

Aquí vienen los términos de esa autorización 50 millones de pesos para el pago de esa deuda pública con Banorte y con ello se logran liberar esos recursos, déjenme decirles que este crédito no se pagó con Banorte, ahorita les voy a platicar porque.

3.- DECRETO DE AUTORIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO

- ▶ 13 de noviembre del 2012 se presenta la solicitud para la autorización del crédito.

Ahora se presenta ante el congreso el día 13 de noviembre para que discuta y en su caso autorice, la contratación de la deuda por parte del Municipio de 365 millones de pesos.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Decreto de autorización

Decreto Número 5 que Autoriza al Municipio de Guaymas por conducto del Presidente y Tesorero Municipal, bajo refrendo de firma del Secretario del Ayuntamiento refinanciar empréstitos, créditos, préstamos y otros.

Lunes 10 de Diciembre del 2012

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Decreto de autorización que sale el 10 de diciembre de 2012 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y define muy bien los límites y alcances de esa autorización.

4.- GESTIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCION BANCARIA QUE OFERTARA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO

No hay evidencia contundente que acredite haber realizado gestiones ni que el crédito se hubiera convenido en las mejores condiciones de mercado.

Que básicamente son los mismo límites que el Cabildo el Ayuntamiento había establecido en la autorización que le había dado a los funcionarios para que tramitaran ante el Congreso del Estado ese crédito de las gestiones para la institución bancaria que ofertara, ahí tenemos un punto rojo muy fuerte, ahorita tenemos en México una demanda por una empresa que se llama fintegra, nos tiene demandados por 21 millones de pesos, de hecho esta en apelación el tema, esa empresa demanda al Municipio porque alega que a ella se le había contratado para que gestionara el crédito y a la hora de la hora los hicieron por un lado se sienten afectados en sus derechos y nos demandan, demanda que fue presentada en la administración pasada y a la fecha se está ventilando en un tribunal de México."

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Porque se le firmo un contrato." -----

En uso de la voz el C. LIC. CARLOS MEXIA OSUNA Director Jurídico del Ayuntamiento comentó: "Hay un contrato de prestación de servicios de por medio, ahora aquí hay un punto más rojo todavía, en los archivos contables que obran en Tesorería Municipal existe un pago a una empresa que se llama Empresa de Saltillo por 16 millones de pesos, 8 millones y 8 millones aproximadamente que supuestamente es la que gestiona y contrata este crédito, 16 millones de pesos con cargo al crédito Bansi, el día de hoy estamos con ese tema y fue observado por la Comisión Especial Plural de esta administración, Ya obra en Contraloría.

5.- LA CONTRATACION DEL CREDITO

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE
26 DE JULIO DEL 2013

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35996 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS) VOLUMEN 463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES).NP 28.

2015 - 2018

La contratación del crédito, los contratos ¿Qué paso con eso?, es un contrato de apertura de crédito simple que se firma el 26 de julio de 2013 ante un Notario Público de Hermosillo se tira la escritura pública, ese contrato pues obviamente están los términos y condiciones en los cuales se va a otorgar ese famoso crédito.

CLAUSULA SEGUNDA

- **SEGUNDA.- DISPOSICIÓN.-** El "Municipio" podrá disponer del crédito que se le otorga a partir de la fecha de firma de este contrato y dentro de un plazo de disposición que vence precisamente en le "**Fecha Límite de Disposición**" mediante la entrega de uno o varios pagarés suscritos por el "**Municipio**" a la orden de "**Bansi**", con las características señaladas en el artículo 170 (ciento setenta) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los que suscribirán como comprobantes de su adeudo y cuya entrega no se considerará como pago; además se deberá contar y cumplir con todas y cada una de las condiciones previas para la disposición del presente crédito previstas más adelante en esta misma cláusula.

La cláusula segunda es sumamente importante, cobra una relevancia fuertísima ¿Por qué?, porque en la cláusula segunda habla del tema de disposición, esa cláusula establece que el Municipio podrá disponer de los 365 millones de pesos, pero primero deberá contar y cumplir con unas condiciones previas a la disposición, ¿Qué es esto?, el Municipio para poder tener el dinero tenía que cumplir con eso y la condición previa a la disposición más importante es la siguiente.

- d) "De las disposiciones que del "**Crédito Bansi**" realice el "**Municipio**", en este mismo acto autoriza e instruye al "**Fiduciario**" del "**Fideicomiso Bansi**", para que por cuenta y orden del "**Municipio**", reciba y resguarde el monto total de las disposiciones, hasta que el "**Municipio**" acredite fehacientemente con comprobante de pago y/o carta finiquito al "**Fiduciario**", que liquidó el adeudo que actualmente tiene con la sociedad denominada MIFEL 3, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO MIFEL, en su carácter de la "**Arrendadora**", derivado de la celebración del Contrato de Arrendamiento Puro, identificado como AP-49664-2 (letra "A", letra "P", guión, cuatro, nueve, seis, seis, cuatro, guión, dos), celebrado el día 14 (catorce) de Mayo de 2010 (dos mil diez); y una vez acreditado debidamente lo anterior, el "**Fiduciario**" realiza lo siguiente: (i) Constituya el "**Fondo Reserva**" en el "**Fideicomiso Bansi**" el cual deberá permanecer durante la vigencia del "**Crédito Bansi**" y para los fines que en el mismo se establecen; (ii) El pago total del "**Crédito Banorte**", para lo cual el "**Municipio**" deberá emitir una carta membretada dirigida al "**Fiduciario**" en la cual señala el saldo total a pagar, los datos de identificación del crédito que se liquidará, debiéndose acompañar un estado de cuenta emitido por el acreditante de dicho crédito; y (iii) Libere al "**Municipio**" las cantidades restantes para ser destinadas precisamente en los objetos indicados en la cláusula Primera de este contrato".



II. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD DE GUAYMAS

¿Cuál es?, cuando se contrata el crédito, ya había pasado la cuenta pública que éramos insolventes, ya se le había requerido a la administración pasada por parte de Mifel, pagara el adeudo, estaba el Municipio en el buró de crédito, entonces era un obstáculo legal, bajan al Municipio de ese buro de crédito y ponen esta cláusula, una clausula candado, ¿Cuál es?, Bansi tenía que asegurarse que el Ayuntamiento iba a pagar ese adeudo con Mifel y lo establece en el contrato de apertura de crédito y dice que una condición previa para para la disposición de ese crédito era que se le pagara el adeudo que en ese momento se tenía con Mifel, en ese momento el adeudo era de 6 millones 200 mil pesos, como ustedes saben ese adeudo no se pagó el banco se pasó e incumple esta cláusula y le entrega el dinero al Municipio, no se paga con Mifel, el día de hoy tenemos sentencia ejecutoriada en la Ciudad de México, donde ya condenaron al Municipio a pagar suerte principal, intereses ordinarios, intereses moratorios y una pena convencional que les parecerá irrisorio, pero no es nada irrisorio es sumamente serio de suerte principal un juez en Ciudad de México, el Juez Sexagésimo sexto de lo civil no está condenando a pagar 84 millones de pesos de suerte principal, nos está condenando a pagar intereses ordinarios, para explicar un poquito mejor, de intereses ordinarios, se están generando o se generan ciento ochenta y tantos mil pesos mensuales y de moratorios el doble de ellos, entonces es una cantidad enorme y aun no obstante lo anterior está condenado a pagar una pena convencional que ahorita es millonaria, se esta defendiendo esa pena, ahorita ya estamos requeridos extrajudicial y judicialmente por el pago de esa cantidad, son 5 millones de pesos diarios que está establecido en el contrato de Mifel por el tema de las rentas de luminarias, hasta el día de ayer era alrededor de 8 mil 800 millones de pesos, si a eso le sumamos 84 millones de pesos de la suerte principal pues casi le estamos pegando a los 9 mil y si le sumamos los intereses ordinarios y moratorios cerca de 800 millones, pues es un tema impagable, increíble, es algo que esta fuera del contexto de nosotros pero así está la realidad jurídica Señores." -----

----- En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: "Carlos solicito el uso de la voz porque tengo dos dudas sobre este tema." -----

----- En uso de la voz el C. Director Jurídico LIC. CARLOS MEXIA OSUNA comentó: "No sé, eso yo no lo decido." -----

----- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Al final las preguntas Regidor por favor, es una sesión extraordinaria." -----

----- En uso de la voz el C. Director Jurídico LIC. CARLOS MEXIA OSUNA comentó: "Esto estaba como condición previa para la disposición del Contrato de Crédito, pero existe un contrato de fideicomiso, que es un contrato de fideicomiso, como son las participaciones federales provenientes del ramo 28 las que están sirviendo de soporte, para pagar el crédito pues que hizo el banco, dijo yo te presto pero me cobro a través de un fideicomiso y ese mismo fideicomiso lo tengo yo a través de la Delegación Fiduciaria, se firma un segundo contrato que es un contrato de fideicomiso irrevocable, de garantía y fuente de pago con el mismo Bansi.

CONTRATO DE FIDEICOMISO EN GARANTIA Y FUENTE DE PAGO

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO firmado ante notario público número 28, Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, con fecha a 26 de julio de 2013, bajo la escritura número 35,997, volumen 463, dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora

GUAYMAS

2015 - 2018

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Multiple handwritten signatures and notes on the right margin.

Aquí viene el número de escritura irrevocable, ¿qué quiere decir irrevocable?, que el Municipio no puede revocar el hecho de que allá dado en garantía hasta el 50% de su participaciones federales, no lo puede hacer es irrevocable, tenemos ese 50% de las participaciones comprometidas hasta el 2032.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES AL FIDUCIARIO Y SUS FACULTADES.- El "Fideicomitente" instruye expresamente el "Fiduciario" en este acto para que, en cumplimiento de los fines del fideicomiso, realice los siguientes actos:

a) Reciba el "**Patrimonio del Fideicomiso**", en los términos y para los fines del fideicomiso.

b) Reciba y resguarde las disposiciones al amparo del "**Crédito Bansi**" realice el "**Municipio**" (sic), hasta que el "**Municipio**" acredite fehacientemente con comprobante de pago y/o carta finiquito al "**Fiduciario**", que liquidó el adeudo que actualmente tiene con la sociedad denominada MIFEL 3, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en su carácter de la "**Arrendadora**" derivado de la celebración del Contrato de Arrendamiento Puro, identificado como AP-49664-2, (letra "A", letra "B", guión, cuatro, nueve, seis, seis. Cuatro, guión, dos) celebrado el día 14 (catorce) de Mayo de 2010 (dos mil diez); y una vez acreditado lo anterior, el "**Fiduciario**" realice lo siguiente: (i) Constituya el "**Fondo de Reserva**" en el "**Fideicomiso Bansi**" el cual deberá permanecer durante la vigencia del "**Crédito Bansi**" y para los fines que en el mismo se establecen; (ii) El pago total del "**Crédito Banorte**" para lo cual el "**Municipio**" deberá emitir una carta membretada dirigida al "**Fiduciario**" en el cual señale el saldo total a pagar, los datos de identificación del crédito que se liquidará, debiéndose acompañar un estado de cuenta emitido por el acreditante de dicho crédito; y (iii) Libere al "**Municipio**" las cantidades restantes para ser destinadas precisamente en los objetos indicados en la cláusula Primera del "**Crédito Bansi**".

La cláusula séptima de ese contrato de fideicomiso está muy bien conectada con el contrato de crédito y hay una instrucción precisa y concisa por parte del Ayuntamiento de Guaymas al fideicomisario ¿qué es? Se autoriza el crédito ese crédito no se entrega directamente al Municipio se le entrega al fideicomiso, el fideicomiso se obliga a recibirlo y resguardarlo ¿hasta qué momento?, hasta que llegara el Municipio y acreditara fehacientemente con carta finiquito o una liquidación de que había liquidado el adeudo con Mifel, no se paga eso, no se acredita y aun así el banco le entrega el dinero al Municipio aquí hay una responsabilidad tremenda del banco que ya estamos haciendo valer ante una serie de instancias en Ciudad de México, ante todas las competentes, ante todas se está haciendo valer por este incumplimiento, en los próximos días se ejercitaran las acciones mercantiles correspondientes.

6.- EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA

Registro Deuda Municipal.- TMH-001-20013

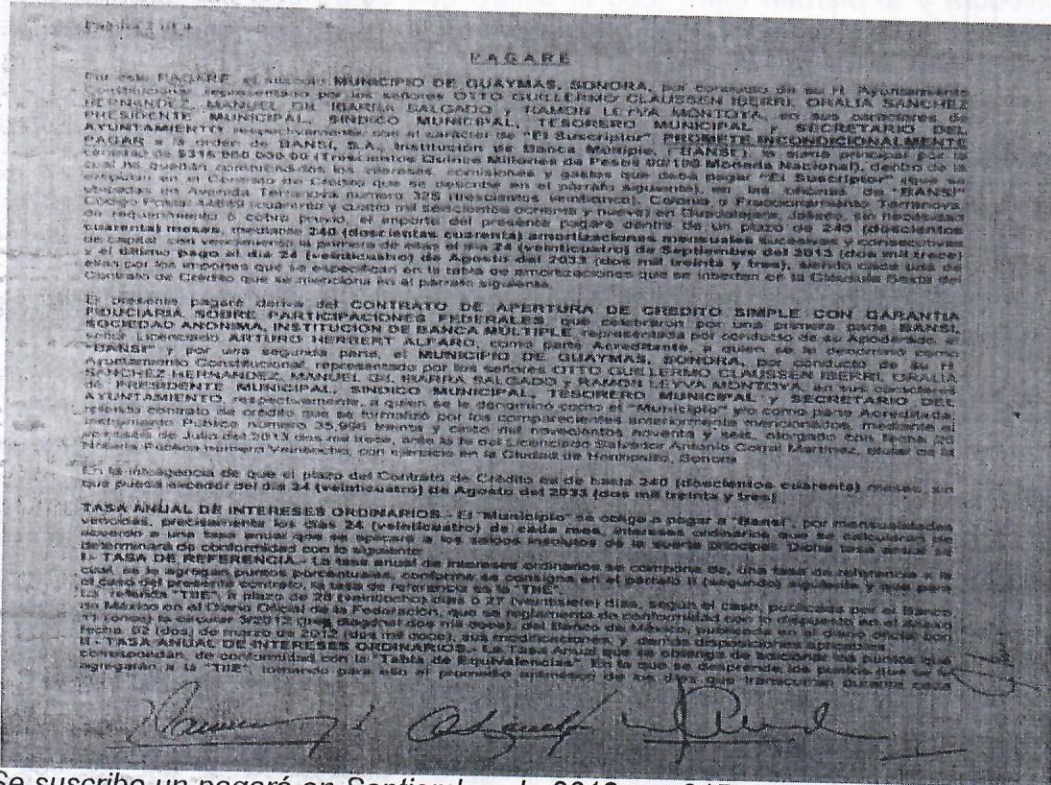
Registro Deuda Estatal SH-001/2013

UCEF.- PZ6-813103



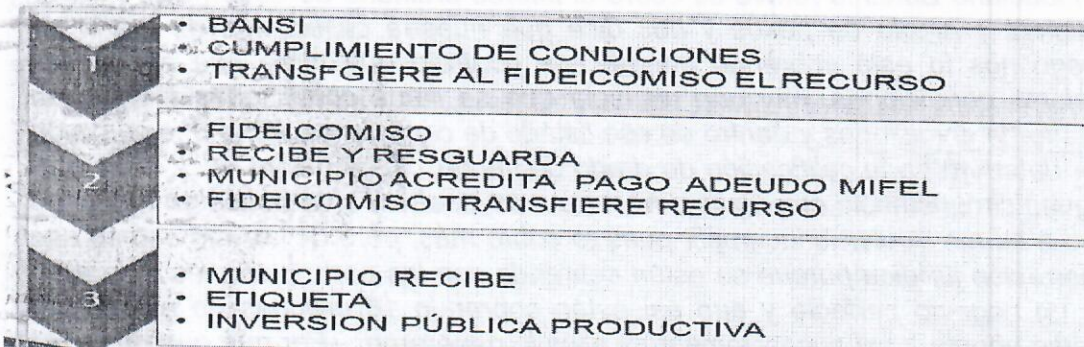
Estos dos contratos quedan registrados en deuda pública municipal, estatal y en la UCEF que es el Registro de Deuda Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ahí están los números de registro.

7.- LA SUSCRIPCION DEL PAGARE



Se suscribe un pagaré en Septiembre de 2013 por 315 millones de pesos, ¿Por qué 315 y no 365? Y vuelvo para atrás, si el Ayuntamiento y el Congreso del Estado habían puesto como candado que se contratara ese crédito en las mejores condiciones del mercado, luego entonces si se utilizan 315 y no se paga a Banorte quiere decir que no se estaban contratando las mejores condiciones del mercado porque la administración pasada de haber recibido esos 50 millones de pesos por parte de Bansi, habérselos pagado a Banorte hubieran generado una tasa de interés más fuerte, no utilizan esos 50 millones de pesos, parece que no hay ningún problema pero si hay una trascendencia financiera que ahorita vamos a ver, se firma por 315 millones de pesos y bueno se le libera al Municipio ese recurso por 315 millones de pesos.

8.- EL INTEGRO DEL RECURSO A LAS ARCAS MUNICIPALES



GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Hans' and 'Mifel']

[Handwritten notes on the left margin, including 'mifel' and other illegible scribbles]

Bansi supuestamente se cumplen las condiciones, debieran de haberse cumplido todas las condiciones, transfiere el dinero al Fideicomiso, el Fideicomiso recibe y resguarda se les debería de haber acreditado el pago con Mifel y transfiere el dinero al Municipio, el Municipio tenía que recibirlos los 315 y mandarlos a una cuenta y etiquetarlo en una cuenta, sabes que estos 315 los voy a empezar a utilizar en esto, no lo hacen ¿Qué hacen? Lo mandan a la revolvedora y lo pierden entre todo el dinero que está en la licuadora, no lo etiquetan y se está analizando si efectivamente se utilizó en inversión pública productiva que es un tema ambiguo.

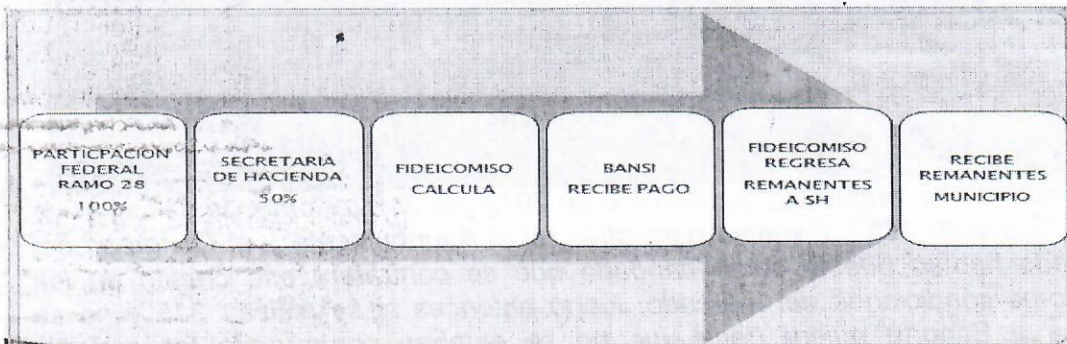
9.- EL DESTINO FINAL DE LO RECURSOS

► Inversión pública productiva

Se confunden recursos del crédito con recursos propios en cuenta de gasto corriente

El destino final de los recursos a eso me refiero, se está investigando, como les comentaba se confunde los recursos del crédito con el dinero del gasto corriente.

10.- EL PAGO DEL CREDITO



Ahora ¿cómo se está pagando este crédito?, de las participaciones federales provenientes del ramo 28 que mes con mes la federación transfiere al Gobierno del Estado en virtud de la Ley de Coordinación Fiscal, de ese dinero que recibe Secretaria de Hacienda, separa el 50% y se lo manda al fideicomiso y el fideicomiso mes con mes calcula el interés ordinario y el remanente se lo regresa al Municipio, esta vez ya ese 50% de las participaciones federales provenientes del ramo 28, se le entrego por parte de la Secretaria de Hacienda al Fiduciario Bansi lo retuvo se cobró el interés ordinario de este mes, retuvo 3 millones y medio de pesos y nos dice que nuestra calificación de grado de riesgo nos lo está cobrando porque ese contrato que tenía que ser en las mejores condiciones, hay una cláusula que se llama condiciones y viene un listado de comisiones y dentro de ese listado de comisiones viene una comisión por deterioro en la calificación de grado de riesgo, ¿Qué quiere decir? Si tú por alguna circunstancia empiezas a hacerte más insolvente, te pones en riesgo de que a mí me pudieras incumplir pues te cobro más, pero de verdad eso es una aberración jurídica porque se están cobrando con las participaciones federales, es un negocio perfecto y aun así están cobrando 18 millones de pesos, 3 y medio ahorita y así sucesivamente y ellos lo generaron, ¿Por qué generan ellos



esa situación?, porque siendo obligación del fideicomiso y del banco asegurarse que el Municipio pagara el adeudo que se tenía con Mifel, no se paga ese adeudo y aun así liberan el dinero y ahorita tenemos ese problemón, ahorita tenemos dos problemas muy fuertes, el tema millonario con Mifel que va a producir que nos afecte esa calificación de grado de riesgo y nos va mandar a la peor calificación crediticia que es la TIE + 8, nos vamos a poner en una posición que no va alcanzar el recurso, no van a alcanzar las participaciones para pagar esto, ahora nos están haciendo ese cobro también por calificación periódica ¿Cuál es la calificación periódica?, constantemente el Municipio tiene que estarse calificando su grado de riesgo y eso tiene un costo de 300 o 400 mil pesos, con la mano en la cintura están ejerciendo esa cláusula, cuando la cláusula más importante que tenía que ejercerse no la han ejercido.

OBSERVACIONES

- EL MUNICIPIO NO TENIA LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO POR 365 M.
- INSOLVENCIA DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.
- NO SE ATENDIERON NI SE CUMPLIERON LAS OBSERVACIONES DEL ISAF A AL CUENTA PÚBLICA 2012.
- NO SE DIO EL AVISO AL AYUNTAMIENTO DELAS CONDICIONES EN QUE FUE AUTORIZADO EL CREDITO POR BANSI.
- NO SE CONTRATO EN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO
- EL CONTRATO DE CREDITO ES POR 400 MILLONES.
- EL MUNICIPIO DISPUSO DE 365 MILLONES DE PESOS SIN HABER CUMPLIDO CON LA CONDICION PREVIA DE DISPOSICIÓN DE PAGA ADEUDO MIFEL.
- ENTE ACREDITANTE Y FIDUCIARIO RECAEN EN EL MISMO BANCO.

Que observaciones tenemos, es obvio que el Municipio no tenía la capacidad de endeudamiento por 365 millones de pesos, sabemos todos que siempre va haber necesidades, pero esas necesidades tiene que ser acordes a tu capacidad de pago, no teníamos esa capacidad de pago, tan es así que están los dictámenes, los dictámenes correspondientes y las observaciones, ahora teníamos insolvencia en las finanzas municipales, no se atendieron y se cumplieron las observaciones a la cuenta pública, no se dio el aviso al Ayuntamiento previo a la celebración de ese contrato, obviamente no se contrató en las mejores condiciones del mercado y deje esto para el final que paso pedimos un estado de cuenta al banco, y manda un estado de cuenta, pero viene hasta determinada mensualidad, las demás aparecen en ceros, se prende un foco rojo y por ahí alguien hace una suma de las 240 mensualidades y resulta que esas 240 mensualidades no daban la suma de 365 millones de pesos si no 400 millones de pesos, lo sumamos y lo volvimos a sumar hasta que establecimos que era un error entre comillas de una institución bancaria un error de 35 millones de pesos, error que está registrado en deuda pública municipal, estatal y federal, así esta, ese error más el tema de que no se pagaron los 50 millones de pesos a Banorte pues ¿Cuál es el resultado jurídico

GUAYMAS

2015 - 2018

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten notes on the left margin]

[Handwritten signature]

? Que ese contrato no fue celebrado en las mejores condiciones de mercado
¿Por qué se utilizaron 315 millones de pesos? Es muy diferente que tu
proyectes financieramente un crédito de 315 a 240 mensualidades a que
proyectes uno de 365 a 240 mensualidades, pero aún mas es peor que lo
proyectes un crédito de 400 millones a 240 mensualidades, entonces tenemos
ese tema también ahí, ya está denunciado ante contraloría, ahora hay un tema
el banco que nos prestó el dinero, es el mismo que nos cobra, por salud
financiera es un banco el que cobra, perdón es un banco el que otorga el
crédito y otra institución financiera la que te cobra, por ejemplo el crédito de
Banorte, Banorte es el que nos otorgó el crédito y otra institución fiduciaria es
con la que celebramos el contrato de fideicomiso con Banorte, tienen dos
sartenes y agarrados de la misma mano.

FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACION
QUE HA HECHO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.
OMISION DE NOMBRAR CONSEJO TECNICO.
NO SE VERIFICÓ DESTINO DEL CREDITO.
INCUMPLIMIENTO CON GESTOR DEL CREDITO.
NO HAY EVIDENCIA DE GESTIONES DEL CREDITO POR
PARTE DE LA EMPRESA QUE SUPUETAMENTE LO
TRAMITÓ.

No hay una transparencia en el manejo de los recursos del fiduciario, no hubo
consejo técnico en el fideicomiso, no se verifico el destino del crédito y por si
fuera poco esta ese incumplimiento con fintegra que llego al punto de
demandarnos, este es el tema del procedimiento de contratación de deuda que
tanto se ha dicho, tuvimos que integrar los expedientes y los tenemos
debidamente integrados, tanto el soporte de cuentas, con el soporte
documental, constancias de la deuda registrada en México, etc.

- NO SON LAS MISMAS CONICIONES FINANCIERAS
PROYECTAR UN CREDITO DE 365 MILLONES A 240
MENSUALIDADES QUE UNO DE 315 MILLONES A 240
MENSUALIDADES.
- SI NO SE DISPUSIERON DE 50 MILLONES, ENTONCES
NO FUE CONTRATADO EN LAS MEJORES
CONDICIONES.
- PENA POR REFINANCIAMIENTO ANTES DE 4 AÑOS

Y por si fuera poco tenemos una pena de reestructura, si es antes de los 4
años, cual es esa pena por reestructura, si el Municipio reestructura antes de
los cuatro años si no es con Bansi tiene que pagar el 1% del monto del saldo
por cada año que falte de pagar, si lo hubiéramos reestructurado este año
hubiéramos tenido que pagar alrededor de 50 millones de pesos como un 20%
del saldo restante, eso nos pone en una grave situación financiera.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

MIFEL

- ▶ \$34,976,157.58 M.N.
- ▶ \$49,773,762.71 M.N.
- ▶ \$332,586,945.00 M.N.
- ▶ \$665,188,530.00 M.N.

▶ **\$1,082,525,395.21 M.N.**

▶ **A lo que se sumaría la pena convencional:**

El tema de Mifel aquí tengo esta cantidad que son 34 millones de suerte principal con rentas vencidas, aquí está esta cantidad son intereses ordinarios, esta cantidad son intereses moratorios, esto es lo que tendríamos que pagar y digo a lo que estamos condenados, no quiere decir que lo vayamos a pagar o que no se esté peleando, estamos condenados pero estamos en los incidentes de liquidación y a esto se le sumaría la pena convencional.

PENA CONVENCIONAL

LA RENTA MENSUAL POR TRES VECES DE FORMA DIARIA DESDE LA FECHA EN QUE SE REQUIRIÓ LA ENTREGA DE LOS BIENES ARRENDADOS.

\$7,607,314,273.65 M.N.

\$84,749,920.29 M.N.

No nos requirieron esta cantidad, esto se pudo haber evitado muy fácil, si hubieran pagado esos 6 millones de pesos en la administración pasada, esos adeudos están registrados en Cuenta Pública 2013 y están registrados en Cuenta Pública 2014 el adeudo con Mifel, hay requerimientos es contundente la información, no hay para donde hacerse, obviamente hay responsabilidad de todo tipo y hay responsabilidades se los digo, desde los Registros de Deuda que no se dieron cuenta de esa omisión que está perjudicando al Municipio, hay responsabilidad por parte de los funcionarios bancarios y obviamente hay responsabilidad de los funcionarios de la administración pasada, tanto por omisión como por acción, ahora yo les comento que ese crédito pudo haber estado justificado, se pudo haber gastado perfecta y exactamente hasta el último centavo de esos 315 millones, pero la situación no lo salva el tema de Mifel, no lo salva y pues ahora hay una falta de transparencia tremenda en este tema.

ADEUDO MIFEL 2012

- ▶ \$6,228,533.00 M.N.

Este es básicamente el procedimiento de contratación de deuda, toda la información está debidamente documentada y soportada y esta al acceso de ustedes, ya con esto termino, es mayor el adeudo con Mifel.

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

[Handwritten notes on the left side of the page]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]

ACCIONES LEGALES EJERCIDAS

**ANTE AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES.
POR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
POR OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES.**

Las acciones que se han tomado ante autoridades Municipales, Estatales y Federales, que tipo de responsabilidades administrativas, mercantiles y penales un quebranto patrimonial muy fuerte al Municipio, es todo lo que tengo que decir.-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Misma situación del tema en concreto de lo que estamos atravesando, pues de tres días hacia acá y nos quedan unas cuantas horas en términos de transferencias bancarias para que Bansi nos devuelva los 3 millones 509 mil pesos que corresponden como excedente, posterior al cobro regular que debe de hacerse mes con mes, como repito en enero pasado con esta circular, nos avisaban de la posibilidad del cobro de 18 millones 158 mil 159 pesos con 58 centavos, al parecer ya iniciaron a partir de este mes, le quedan unas cuantas horas al sistema bancario, para que se pueda hacer la transferencia, el día de ayer, yo hable con el Director de Banca de Gobierno de Bansi y sus argumentos fueron los que ya explique, derivado del deterioro y derivado de la negativa de reestructura, ningún apartado del contrato dice que es exigible, son presiones porque a ellos les preocupa, porque ellos tienen prisa, porque nosotros al reestructurar convalidaríamos todo esto que ustedes están observando y a la situación que se presenta el día de hoy con Mifel por una revancha política no haber pagado 6 millones 300 mil pesos, ahí si el tema es concretamente político, Regidor es una sesión extraordinaria si van a tener participación."*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: *"No nos limita el que sea extraordinaria."*-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"No los limita pero al final de cuentas no habrá asuntos generales."*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: *"Tengo unas dudas sobre la explicación que se está dando, creo que tengo todo el derecho de que Usted me pueda dar la palabra y preguntar sobre el mismo tema que Usted nos está hablando."*-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"No se enoje Regidor, para que se enoja."*

- - - En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: *"En la Sesión pasada también pedía la voz y no me la daba, entonces para que nos explica, mejor mándenos un boletín, dándonos información que es irreal que aquí traigo pruebas de otras cosas que no dijo ahí y que yo quiero tener la contestación del jurídico para también comparar con eso."*-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: *"Presente las denuncias o contradenuncias que sean necesarias, será en términos de las personas o los entes correspondientes para su defensa, yo creo que aquí no es un tema de defensa."*-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: *"Lo de Mifel y la Cuenta Publica el ISAF en 2010, le prohíbe al Ayuntamiento pagar eso porque es un contrato ilegal y Usted sabe que es un contrato ilegal y Usted*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

sabe que en el 2015 la demanda de Mifel se quedó ganada, Ustedes la perdieron de un contrato ilegal, traigo las pruebas también y si no me va dar la palabra y no quiere que yo diga las cosas, pues entonces no trae caso que este en esta sesión, yo me retiro síganle creyendo a su Presidente Municipal, cuando aquí traigo las pruebas vean la Cuenta Pública de 2010 en la página 26 ahí pueden ver lo de Mifel, pueden checar lo de Mifel que el mismo ISAF, hace que demande penalmente a los funcionarios que suscribieron el contrato de Mifel, ahí está 2010 no me crean a mí, como siempre les he dicho ahí está la cuenta pública en el Congreso, pueden verlo en su página 26 ahí viene con su permiso Señor Presidente."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Adelante, que le vaya bien."

--- En uso de la voz el C. Director Jurídico LIC. CARLOS MEXIA OSUNA comentó: "Lo de la demanda a Mifel, Regidor nada más decirle, que efectivamente la administración pasada pierde sentencia en Mayo de 2015 en primera instancia y se va a apelación y gana la apelación, pero la apelación fue para efectos de que el ex Contralor Héctor Hernández y el ex Oficial Mayor rindieran su declaración testimonial, nada más para eso, no fue para otra cosa, rinden su declaración testimonial y se vuelve a dictar sentencia, nada más quería dejar aclarado eso."

--- Se hace constar que el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA abandono la sesión.

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Para efectos de la sesión, ahorita participa Regidor y todos los que quieran participar, aquí están los medios de comunicación, vamos a cerrar la sesión para efectos del acta, es una reunión de carácter informativa como dije hace un rato, las dudas."

--- En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Es a su conveniencia."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Usted tiene su criterio al final de cuentas."

--- En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Quisiera saber porque nos presenta nada mas esta escritura con fecha 26 de julio de 2013, cuando hay un contrato modificadorio con fecha de septiembre de 2013."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "No está registrado en deuda pública municipal, federal o estatal es a posteriori."

--- En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Existe y Usted sabe que existe, no sé porque insiste en seguir mintiendo, en seguir quedando como un ignorante, no entiendo y que los que están aquí sentados se la crean."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Quiere defender lo indefendible."

--- En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN comentó: "Yo quisiera hacer unos comentarios pero que queden dentro de la sesión antes de que se cierre, que termine Usted toda su información que le hace falta de dar y una vez que concluya nosotros quienes queramos participar dentro de la sesión podamos hacerlo con respeto, aclarar dudas o información que traemos."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Correcto de acuerdo adelante Rubén."

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Rubén

me

[Handwritten signatures and notes on the right side]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



--- En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN comentó: "No es que tenga dudas pero si quiero hacer unos comentarios respecto a lo que expuso el director jurídico, porque la verdad y con todo respeto cualquiera puede pararse enfrente a exponer una serie de situaciones e informarnos de cualquier tema sin embargo, pues a mí en lo particular, todo lo que se expone ahí pues es una exposición en donde realmente nada esta validado verdad, es una exposición de power point que yo la puedo hacer, puedo presentar algo, pero aquí lo más importante que yo veo en lo que el Jurídico está exponiendo es que yo traigo una información muy distinta, en algunos temas no en todos, se reconoce que hay una deuda, se reconoce que hay un crédito, pero hay otros temas que yo traigo una información muy distinta y cuando el director jurídico menciona mucho responsabilidades, me suena mucho falta de transparencia de la pasada administración y de la pasada administración o de las pasadas administraciones yo quisiera que nos avocáramos y voy a ser muy puntual en estos dos temas que el Director señala, lo he dicho Presidente, te lo he dicho a ti a compañeros, lo hemos expuesto aquí, que aquí no ha habido transparencia en ese punto es totalmente incongruente que el Director Jurídico hable de la falta de transparencia de otras administraciones, porque en esta no la hemos tenido en varias áreas, en varias dependencias que hemos solicitado, aprovecho Presidente para comentarte que la semana pasada nos apersonamos con el Contralor, nos reunimos con él en privado en su oficina le solicitamos que le dé seguimiento a la denuncia, no me dejara mentir el Regidor Porfirio Villa Brito, se comprometió a que el lunes o martes de esta semana iba a haber avances después de diez meses transcurridos no ha habido ningún avance, no ha habido transparencia, no hay voluntad, de querer arreglar esas dudas, esa transparencia, se me hace muy incongruente que hablemos de esto si aquí no lo hay y por otro lado gran parte de lo que menciona el Jurídico, que nos está pegando mucho la deuda y todo eso, gran parte es precisamente por eso, porque quien califica está viendo que en esta administración no hay transparencia, muchas áreas del Municipio y ahí nos está pegando también eso, creo y lo comento para que quede asentado."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Que tiene que ver con el deterioro de la calificación, ese no es el parámetro."

--- En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN comentó: "Si es el parámetro porque en su momento incluso cuando se le solicito el crédito, Guaymas tuvo de todo el Estado la mejor tasa, mucho mejor que la de Hermosillo y Nogales, por dar dos ejemplos nomas y ahorita que se menciona que está en incremento la tasa o que se nos está subiendo es precisamente por eso."

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "El deterioro de la calificación de riesgo es precisamente por haber adquirido un crédito que es muy difícil de pagar porque va a llegar el momento en que las participaciones no van a alcanzar ya que el crédito es pago de capital en ascendente yo creo que no hay que confundir, Usted puede hablar de temas de transparencia en los ámbitos y en las áreas a los cuales Usted se refiere con una denuncia sobre un funcionario en específico y lo he dicho claramente aquí no venimos a solapar a nadie, pero si es el órgano quien en su momento va a resolver, pero al final de cuentas no tiene nada que ver con la calificación no queremos confundir, por eso precisamente estaba avocándome a que es un informe, Usted no está hablando del crédito Usted está hablando de otra situación, pero al final de cuentas denme los argumentos por los cuales la calificadora Fisch, ha disminuido, le ha deteriorado la calificación, ahí está el

Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Ruben', 'Lorenzo', and 'Haul'.



Tesorero que el si le puede dar los parámetros y el si le puede dar las explicaciones pero al final de cuentas vamos a caer en un tema muy distinto al cual fui muy claro venimos a dar una información derivada de la ejecución y que quieren ejercer en el contrato unas cláusulas a su conveniencia y que cuando debieron en la primer instancia haber ejercido el contrato, primero exhibiendo el Municipio el pago con banca Mifel y no lo hicieron de esa manera y hoy si nos lo quieren aplicar, es para el conocimiento de Ustedes, ¿Por qué? Finalmente el 50% de las participaciones del ramo 28 a partir de este mes, repito si en las próximas horas no nos liberan el recurso se estarán cobrando a lo chino así de sencillo, nos van a retener el 100% de ese 50% del ramo 28, esa es la información que se les quiere presentar a Ustedes y ante los medios de comunicación que quede claro, los otros temas por supuesto son otros tipos de argumentos, estoy de acuerdo si los quieren platicar por supuesto pero es muy específica esta sesión extraordinaria de carácter informativo." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Tenemos derecho a hablar Alcalde." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Si tienen derecho a hablar." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Usted sabe muy bien y el Licenciado a menos que no sepa que la deuda con Mifel no se podía pagar con el crédito estaba en juicio, Usted lo debe de saber, el como abogado lo debe de saber, si estaba, se presentaron demandas contra los ex funcionarios, están inhabilitados porque ISAF determino que era un contrato ilegal." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "¿Quién los inhabilito?" -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Es muy sencillo abogado presente Usted evidencia donde se dispone de los 50 millones de pesos, porque contablemente se dispuso de 315, estoy de acuerdo con su presentación power point que nos ha presentado miles de ellas, igual llenas de mentiras y sin fundamentos, pero tráiganos un anexo bancario donde dispone de esa cantidad, así se hacen las cosas Alcalde." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "¿De veras?" -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "No con presentaciones power point, aunque lo haga así Usted con sarcasmo como lo caracteriza porque no sabe, no le entiende su abogado es muy mentiroso, hay una escritura posterior." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Ha posteriori." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "El que Usted se esté riendo de un Regidor o una Regidora, no demuestra más que su falta de capacidad para gobernar es lo único que demuestra riéndose de nosotros, sígase riendo de todos, yo no soy cómplice de nada." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Es cómplice, quiere tapar el sol con un dedo." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Póngase a trabajar y genere ingreso propio." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Tenemos record en ingresos." -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Ya déjese de estar llorando yo no soy Juez Calificador para sacar, vea jueces calificadores cómo es posible que tenga una recaudación de 40 mil pesos." -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]



- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Denuncie." -----
- - - En uso de la voz la C. Regidora JIMENA JARAMILLO PEREZ comentó: "Cuando antes era de dos millones de pesos, fíjese en eso y sígase riendo después nos vamos a reír nosotros." -----
- - - **En cumplimiento del Punto Cuatro del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Veinticinco Minutos del día 28 de abril de 2017, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

Lorenzo

C. LORENZO DE CIMA DWORAK
PRESIDENTE MUNICIPAL

Handwritten signature

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO
PAVLOVICH
SÍNDICO MUNICIPAL

Romelia Guadalupe González

C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ
ARREOLA
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. GLADYS CRISTINA DEVORA
CAZARES
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO
ESCALANTE
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO
ZUÑIGA
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. MARIA DEL ROSARIO BOJORQUEZ
SALCEDO
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten flourish

C. PORFIRIO VILLA BRITO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN CONTRERAS
HERRMANN
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ
REGIDOR PROPIETARIO

Handwritten signature

C. ALFONSO URIBE CORONA
REGIDOR PROPIETARIO



[Signature]
C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. MARCO ANTONIO UZLOA CADENA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CIRO PIÑA AHUMADA
REGIDOR PROPIETARIO

[Signature]
C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PEREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 42 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD** EN SESIÓN 43 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2017.

[Vertical signature]

[Signature]

GUAYMAS
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

[Signature]
23

[Signature]

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Author Biographies

10. Contact Information

11. Declaration of Interest

12. Funding Sources

13. Data Availability

14. Ethics Approval

15. Supplementary Materials

16. Correspondence

17. Peer Review

18. Publication History

19. Copyright

20. Index